

CONTRATO DE SERVICIOS DE LA GESTION DEL CENTRO JUVENIL-GAZTELEKU DE BURLADA/BURLATA (INFORMACIÓN JUVENIL Y DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES JUVENILES)

ACTA DE VALORACIÓN DEL SOBRE C: ASPECTOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA.

En el Ayuntamiento de Burlada, siendo las 13:15 horas del día 11 de junio de 2025, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del Contrato de servicios de la gestión del Centro Juvenil-Gazteleku de Burlada/Burlata (Información juvenil y dinamización de actividades juveniles), al objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada en el Sobre C por las empresas licitadoras.

Asisten las siguientes personas de la Mesa de Contratación

Presidente: D. Imanol Cobos Velasco. Concejal Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Burlada.

Vocales:

- D^a Abel Álvarez Páez, Interventor del Ayuntamiento de Burlada.
- Doña Sonia Méndez Garatea, Técnica de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Burlada.
- Don Santiago Gil-Ibarrola Grocin, Técnico de Diversidad Cultural y Migraciones del Ayuntamiento de Burlada.

Secretaria: D^a Silvia Gonzalo Etxarri, Secretaria General del Ayuntamiento de Burlada.

Se procede a la apertura del sobre C "Criterios cuantificables mediante fórmulas". La valoración de la documentación presentada en el Sobre C se efectuará de acuerdo a los criterios cuantificables establecidos en el Pliego regulador y que son los siguientes:

2.1.- Oferta económica (hasta 25 puntos)

Cada oferta obtendrá los puntos de forma proporcional a su porcentaje de baja con la siguiente fórmula: $P_i = P_m \cdot (B_i/B_m)$. Se otorgará el máximo de puntos a la oferta económica, expresada en euros, de menor cuantía presentada por las empresas licitadoras. Al resto se le asignará la puntuación con dos decimales que corresponda proporcionalmente

2.2.-Mejora Salarial (hasta 10 puntos)

Por cada 0,20 céntimos que se incremente el precio/hora bruto del personal que compone el equipo de monitorado, se dará 1 punto, con un máximo de 10. Los salarios mínimos de referencia se encuentran en la cláusula 5.1.1 del Pliego de Condiciones Técnicas.

2.3.-Aumento bolsa de horas para disponibilidad del equipo de monitorado (hasta 10 puntos)

Por cada 10 horas de disponibilidad añadidas, que se sumen a la bolsa de horas prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se adjudicarán 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

2.4 Criterios sociales: Formación continua en temas de interés social (hasta 10 puntos).

Tener formación o compromiso de realizar la formación en temas de interés social y de relevancia para el colectivo. Por cada 10 horas de formación en materias relacionadas con el objeto del contrato para cada

una de las trabajadoras que se comprometa a desarrollar se otorgarán 0,5 puntos hasta un máximo de 10 puntos.

Efectuada la apertura del Sobre C de la única empresa presentada en la licitación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos, la Mesa asigna las siguientes puntuaciones:

SOBRE C (Máx. 55 puntos)	
Oferta económica IVA excluido	89.988,00 €
Puntuación oferta económica (Máx. 25 puntos)	25
Mejora salarial	0
Puntuación mejora salarial (Máx. 10 puntos)	0
Aumento bolsa horas disponibilidad	50 horas
Puntuación bolsa disponibilidad (Máx. 10 puntos)	10
Criterios sociales: horas formación (Máx 10 puntos)	100 horas
Puntuación criterios sociales: formación	10
PUNTUACIÓN TOTAL SOBRE C	45

Sumada esta puntuación a la obtenida en el Sobre B, reflejada en el acta correspondiente, la puntuación total ha sido:

PUNTUACIÓN TOTAL			
EMPRESA	SOBRE A	SOBRE B	TOTAL
SEDENA SL	35	45	80 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación a SEDENA SL, al ser la oferta en su conjunto más ventajosa.

En consecuencia, con base a lo dispuesto artículo 51 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se acuerda solicitar a la empresa a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación por haber obtenido mayor puntuación que, en el **plazo máximo de siete días naturales** desde la notificación del requerimiento, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 12.5 del Pliego regulador del presente contrato.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en lugar y fecha indicados.

FIRMAS DE INTEGRANTES DE LA MESA